

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la facultad para autorizar las erogaciones por los conceptos que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 4o. y 6o. fracción XXIX. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señalan que corresponde originalmente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de dicha dependencia y que, para la mejor organización en el trabajo, podrá delegarlos en servidores públicos subalternos, con excepción de aquellas atribuciones que deban ser ejercidas precisamente por dicho Titular;

Que el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, faculta a los titulares de las dependencias para autorizar las erogaciones que se realicen por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, sin que dicha atribución se considere no delegable, y

Que es conveniente flexibilizar y agilizar los procedimientos para el otorgamiento de la autorización de las erogaciones mencionadas en el considerando anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, por lo que se estima necesario delegar dicha facultad en el Oficial Mayor del Ramo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LA FACULTAD PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo que requieran efectuar las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO.- Las autorizaciones que se otorguen en el ejercicio de la facultad que se delega, deberán constar por escrito y cumplir con las disposiciones que al efecto señalen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

El Oficial Mayor, las unidades administrativas a él adscritas y las demás que participen en la organización, desarrollo, contratación, pagos y otros aspectos relacionados con los conceptos que se indican en el artículo primero de este Acuerdo, deberán integrar, en el ámbito de sus respectivas competencias, los expedientes en los que se incluya la documentación que acredite el cumplimiento de las disposiciones normativas mencionadas.

TERCERO.- La delegación de la facultad a que se refiere el presente instrumento no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de agosto de 2007.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se modifican los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto y se adiciona el artículo séptimo de la autorización otorgada a Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para constituirse y operar como institución de banca múltiple.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.- Oficio UBA/110/2007.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8o. y 9o. de la Ley de Instituciones de Crédito y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 101-2497 del 29 de noviembre de 1994, esta Secretaría autorizó a "Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple" para constituirse y operar como institución de banca múltiple, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8o., 9o. y demás aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito. La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante Resolución 102-B-208 del 6 de julio de 1999.

2. Mediante oficio 102-E-366-DGSV-II-A-4597 del 15 de diciembre de 1994, esta Secretaría autorizó a "Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V." la incorporación de "Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple" a ese propio grupo financiero.

3. Mediante oficio UBA/DGABM/1787/2006, de fecha 14 de diciembre de 2006, esta Secretaría aprobó la modificación del artículo séptimo de los estatutos sociales de "Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero", a efecto de reflejar entre otros, el aumento de su capital social ordinario en la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) para quedar en la cantidad de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual fue acordado por dicha Institución en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de diciembre de 2006.

"Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero", mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 18 de enero de 2007, informó que la Escritura Pública número 35,989 de fecha 7 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público número 33 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, N.L., por medio de la cual consta la protocolización de la Asamblea General de Accionistas referida en el párrafo anterior, quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 52110*9 del 11 de enero de 2007.

CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

2. Que un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

3. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 2 y 3 de la presente Resolución, es necesario modificar la autorización otorgada a "Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero", para constituirse y operar como institución de banca múltiple, a efecto de contemplar que es integrante de "Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V." y el aumento de su capital social, y

Expide la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se modifican los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto y se adiciona el artículo séptimo de la autorización otorgada a "Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple", para constituirse y operar como institución de banca múltiple, para quedar íntegramente en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría, le confiere el artículo 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada "Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero".

SEGUNDO.- La duración de la sociedad a que se refiere la presente Resolución será indefinida.

TERCERO.- El capital social de "Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero" asciende a \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- El domicilio social de "Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero", es la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, "Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero", se ajustará a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Instituciones de Crédito, a los lineamientos que respecto a sus operaciones emita el Banco de México, así como a toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia o la que se emita en el futuro, así como a la demás que por su propia naturaleza le resulten aplicables.

SEPTIMO.- "Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero", estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de "Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero" a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de junio de 2007.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

(R.- 253384)